

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veinte (20) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso.** SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE  
GARANTIA MOBILIARIA – PAGO DIRECTO  
**Demandante.** BANCO DE BOGOTÁ  
**Demandado.** NAHEVER LOPEZ MORENO  
**Rad:** 204004089001-2023-00431-00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de dejar sin efectos la orden de inmovilización del vehículo de placas KSL-539.

FUNDAMENTOS DE LA DECISION

Una vez revisado el expediente se observa que la parte demandante, presenta memorial mediante el cual solicita se oficie a la Policía Nacional, a fin de que levante la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo con placas KSL-539, con respecto a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, este Despacho observa que en el presente proceso no se decretó embargo alguno, en razón a esto no se accederá a dicha solicitud.

Así las cosas y observándose que el objeto del presente proceso fue cumplido, se ordenara su archivo definitivo.

Por las razones expuestas el despacho judicial;

RESUELVE:

**PRIMERO:** Oficiase a la Policía Nacional, Sección Automotores, a fin de que descargue del sistema la orden de inmovilización del vehículo PLACA: KSL-539, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2022, LINEA: SEDAN, COLOR: GRIS SEDAN, conforme a las motivaciones que anteceden.

**SEGUNDO:** No decretar el levantamiento de medidas cautelares, por las razones anotadas en la parte considerativa.

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, dese por terminado el proceso de la referencia de conformidad con los artículos 72 y ss de la Ley 1676 de 2013.

**CUARTO:** Verificado lo anterior, háganse las anotaciones pertinentes en el libro radicator y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE  
Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_086_ Hoy_21/11/2023_ Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría